

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas al Informe de fiscalización de Casa Mediterráneo relativo a los ejercicios 2014 y 2015 realizado por el Tribunal de Cuentas, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El 8 de febrero de 2018, el Tribunal de Cuentas, hacía pública la aprobación del Informe de fiscalización del Consorcio Público Casa del Mediterráneo relativo a los ejercicios 2014 y 2015.

La realización de este tipo de informes tiene como objetivos, según se recoge en la página del Tribunal de Cuentas: *“comprobar si la gestión económica y financiera del Consorcio se ha reflejado adecuadamente en el sistema contable del mismo, así como fiabilidad de la información contenida en las cuentas rendidas; verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la gestión de los fondos públicos asignados a la entidad; evaluar la adecuación y fortaleza del sistema de control interno establecido por el Consorcio y comprobar y analizar su funcionamiento efectivo; y verificar el cumplimiento de la normativa para igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la normativa relativa a la sostenibilidad ambiental, en todo aquello en que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.”*

El Informe de fiscalización del Consorcio público Casa del Mediterráneo relativo a los ejercicios 2014 y 2015, resuelve que:

“Las actividades del Consorcio se realizan sin planificación formal en la que conste el detalle de las actividades, su finalidad, condiciones de participación, otros organizadores del evento, etc. Todo lo anterior impide realizar una valoración objetiva del resultado de las actividades; así como, de la adecuación de las mismas a los fines del Consorcio y a los objetivos que se deberían haber establecido.”

Aunque en sus estatutos se establece que, entre los fines del Consorcio se encuentra el desarrollo de programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres, únicamente se desarrollaron cuatro actividades en 2014 y una en 2015, de las que solo dos actividades fueron organizadas por el propio Consorcio en su sede.

Las conclusiones del informe nos señalan que la gestión del Consorcio se regía por una falta absoluta de control y de la más mínima observancia de las obligaciones establecidas en los Presupuestos Generales del Estado, en la Ley de Transparencia y en los propios estatutos del Consorcio.

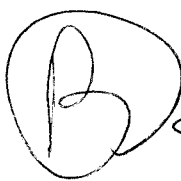
En cuanto al cumplimiento de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Informe observa “deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad en la página web del Consorcio, con omisiones importantes”. Del mismo modo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno cabe destacar la sanción impuesta a la Directora General por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo, por infracción grave, consistente en “la no declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales en los correspondientes Registros, tras el apercibimiento para ello”.

Por todo esto, se solicita respuesta a:

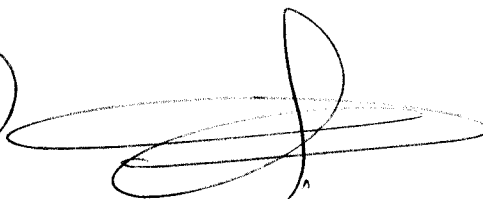
¿Qué tipo de acciones tiene previsto poner en marcha el Gobierno para dirimir las responsabilidades políticas, administrativas y judiciales que pudieran derivarse de las irregularidades señaladas por el Tribunal de Cuentas?

¿Dispone el Gobierno de mecanismos para verificar el correcto cumplimiento y desarrollo de los programas que se recogen en los Estatutos de creación del Consorcio Casa Mediterráneo, en tanto que organismo financiado con fondos públicos?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de febrero de 2018



Rita Bosaho



Rosana Pastor